Copia Certificada

NUMERO: (1.988) . -

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINADA PORTEO S.A.: OTORGAN LOS SEÑORES ABOGADOS TRAJANO ROBERTO ANDRADE VITERI Y NELSON NILSON NAVARRETE PICO.-

CUANTIA: USD $ 800.oo.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves 23 de Diciembre del año dos Mil cuatro, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen por una parte los señores: Abogados TRAJANO ROBERTO ANDRADE VITERI, casado; y NELSON NILSON NAVARRETE PICO, casado; los dos por sus propios derechos y en calidad de Accionistas. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura de Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes Personas: TRAJANO ROBERTO ANDRADE VITERI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Abogado de Profesión, domiciliado en esta ciudad de Manta, NELSON NILSON NAVARRETE PICO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Abogado de Profesión, y domiciliado en esta ciudad de Manta, los comparecientes cuentan con plena capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA .- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de Las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PORTEO S.A..- Artículo 2.- Domicilio .- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, del Cantón del mismo

Ab. Raúl González Melgar MANTA NOTARIO TERCERO

nombre, Provincia de Manabí, Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo 3.- Objeto.- El objeto de la Compañía consiste en: a) La venta y compra de bienes raíces; b).- La importación y exportación de vehículos tipo motocicletas, y sus accesorios y repuestos; c).- Se dedicará también a la industrialización, importación y exportación de equipos de computación, a la venta y compra de artefactos eléctricos, en toda la línea blanca; d).- Podrá dedicarse a brindar asesoramiento en todo lo relacionado a Marketing; e) Podrá realizar actos y contratos referentes a las actividades de importación y exportación de toda clase de mercaderías para el comercio y la industria, para lo cual la compañía podrá celebrar acuerdos, contratos y convenios puntuales, a corto o largo plazo según los requerimientos, con entidades nacionales e internacionales, pudiendo desarrollar su actividad con fondos propios o de terceras personas. F).- Podrá importar, exportar industrializar, vender, promocionar, comercializar materiales y productos eléctricos, Pudiendo para el efecto en cumplimiento de su Objeto Social, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de está escritura.- Título II Del Capital.- Artículo 5.- Capital y Acciones.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones ordinarias y nominativas, de DIEZ dólares de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno, a la ochenta.- Título III Del Gobierno y de la Administración Artículo 6.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.- Artículo 7.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por los menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-Artículo 8.- De las clases de juntas, de las facultades de la junta, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del

(LOS)

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: PORTOVIEJO

No. Trámite: 7035731 **Tipo de Trámite:** Constitución

Señor: NAVARRETE PICO NELSON NILSON

Fecha Reservación: 15/12/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **PORTEO S.A.**
- Aprobado 5507457

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **15/03/2005**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARYURI CEDEÑO MERA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Abg. Edgar Medar
MANTA
NOTARIO TERCERO

BANCO INTERNACIONAL
Prestigio sin fronteras

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en **la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 700102960 abierta el 23 DE DICIEMBRE DEL 2004 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará PORTEO S.A., la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
ANDRADE VITERI TRAJANO ROBERTO	$ 780,00
NAVARRETE PICO NELSON NILSON	20,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

MANTA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2004
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Form. 781-3217 R

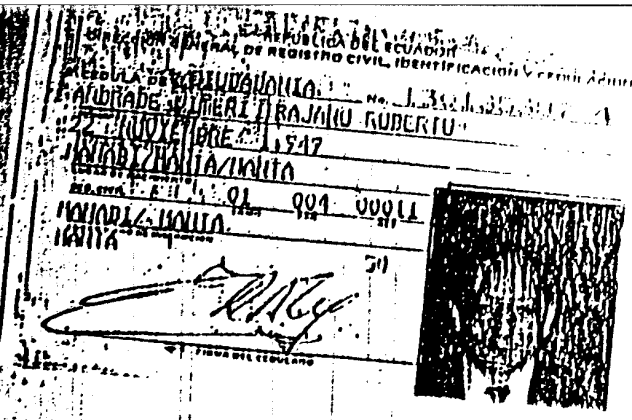

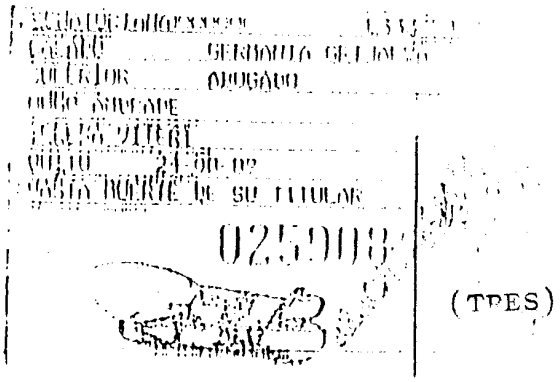

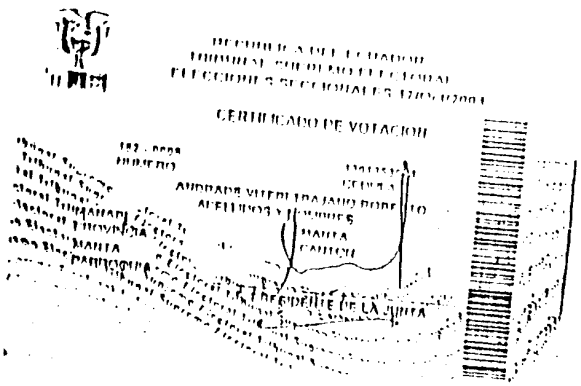

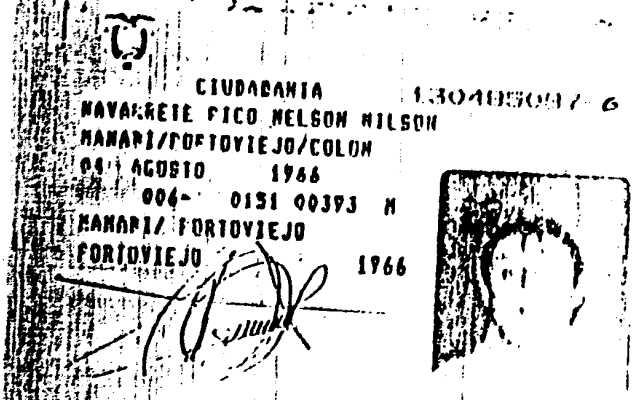

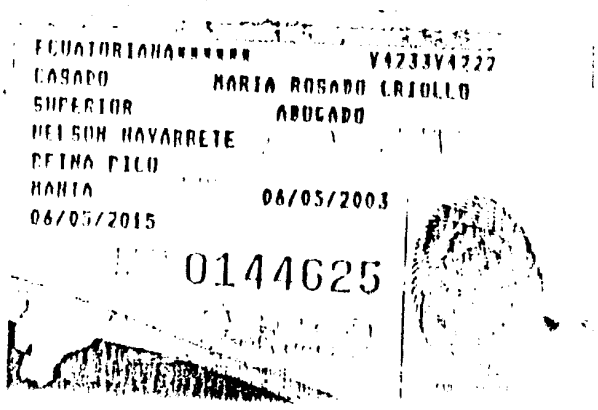

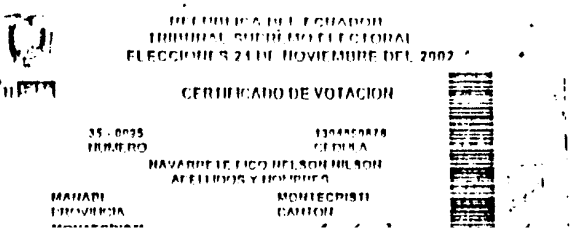

quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Artículo 9.- El presidente y el gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.- Título IV De la fiscalización.- Artículo 10.- Comisarios.- La junta general designará dos comisarios, cada dos años; quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- Título V De la disolución y liquidación.- Artículo 11.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías.- CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

Accionistas	Capital suscrito	Numero de Acciones	Capital Pagado en Numerario	Porcentaje
1.- TRAJANO ANDRADE VITERI	US. 780.oo	78	$780.oo	97.50 %
2.- NELSON NAVARRETE PICO	US. 20.oo	2	$ 20.oo	2.50 %
TOTALES:	US. 800.oo	80	$ 800.oo	100 %.

En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Nelson Navarrete Pico, Matrícula Mil doscientos veinte, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevado a Escritura Pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales de Acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fín; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé..-

Ab. Raúl González Mejor
MANTA
NOTARIO TERCERO

Abg. TRAJANO R. ANDRADE VITERI.
C.C. 130135387-4

Abg. NELSON N. NAVARRETE PICO.
C.C. 130485087-6

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO
MANTA

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que al márgen de la matríz de la presente Escritura hay una Razón que dice: Que mediante resolución No.04.P.DIC. 0000601 de fecha 30 de Diciembre del 2004, autorizada por el señor Doctor CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda **APROBADA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PORTEO S.A.**. Manta, Enero 20 del 2005.- LA NOTARIA SUPLENTE.-

Kayuska Daza de Ponce
NOTARIA TERCERA SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
MANTA

DEJO INS . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE ***CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA,*** *DENOMINADA "* ***PORTEO S. A.*** *" OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES : ABG. TRAJANO ANDRADE VITERI Y ABG. NELSON NAVARRETE PICO ; EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO* ***DOSCIENTOS VEINTE Y TRES (223)*** *Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO* ***SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (646)*** *EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº* ***04.P.DIC.0000601*** *DE FECHA: TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA,, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.*

MANTA, 18 DE ABRIL DEL 2.005

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alcivar Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta